

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 1-2004

Fecha de Ingreso: 15 de enero de 2004

Nombre de Acuerdo: Acuerdo relativo a las Jornadas de Derecho Internacional

Materia: Período de Sesiones / Reuniones

Partes: SG/OEA y la Academia Diplomática del Perú

Referencia: ADP

Fecha de Firma:

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington, DC. / Lima, Perú.

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

**ACUERDO ENTRE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE PERÚ Y LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS RELATIVO A
LAS JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL**

(Suscrito en Washington D.C.)

**Lima, Perú
17 al 20 de noviembre de 2003**

ACUERDO ENTRE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE PERÚ Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS RELATIVO A LAS JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL

La *Academia Diplomática de Perú*, situada en la ciudad de Lima, en Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), en adelante denominados la ACADEMIA DIPLOMÁTICA y la SECRETARÍA GENERAL, respectivamente;

CONSIDERANDO que la Asamblea General mediante las resoluciones AG/RES.1557 (XXVII-O-98); AG/RES.1705 (XXX-O/00), AG/RES. 1766 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1845(XXXII-O/02) relativas al "Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional" (AG/RES.1471 (XXVII-O/97), ha encomendado a la Secretaría General, a través de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, la realización de Jornadas de Derecho Internacional con la participación de juristas y especialistas de alto nivel, a fin de profundizar el análisis de la temática jurídica actual;

CONSTATANDO que en cumplimiento de los mandatos requeridos por el "Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional" se han realizado Jornadas de Derecho Internacional en Montevideo, Uruguay, en octubre de 1999; en Córdoba, Argentina, en diciembre de 2000; en Ciudad de México, México, en diciembre de 2001; y, en Florianópolis, Brasil, en diciembre de 2002.

DESTACANDO que la resolución 1921 (XXXIII-O/03) adoptada por la Asamblea General en Santiago de Chile en junio de 2003 reafirma la importancia del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional y solicita a la Secretaría General que continúe realizando Jornadas de Derecho Internacional.

TOMANDO EN CUENTA que la ACADEMIA DIPLOMÁTICA ha venido organizando seminarios y congresos sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales con instituciones nacionales y extranjeras.

TENIENDO PRESENTE el ofrecimiento de la ACADEMIA DIPLOMÁTICA a la SECRETARÍA GENERAL en ser sede de las Jornadas de Derecho Internacional a realizarse en el año 2003.

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN que las partes acordaron la realización de las Jornadas de Derecho Internacional los días 17 al 20 de noviembre de 2003.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPITULO I FINANCIAMIENTO

Artículo 1. La ACADEMIA DIPLOMÁTICA brindará los servicios necesarios para la celebración de las Jornadas de Derecho Internacional que se indican a continuación en el presente acuerdo y en particular en el ANEXO I.

Artículo 2. La SECRETARÍA GENERAL proporcionará los servicios que se señalan en el ANEXO II de este Acuerdo.

CAPÍTULO II INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 3. De acuerdo con las necesidades de las Jornadas de Derecho Internacional, la ACADEMIA DIPLOMÁTICA proporcionará las instalaciones, personal, material, equipos, servicios y recursos que a continuación se indican:

- a) Las salas para las sesiones de la reunión y de los grupos de trabajo, así como una oficina para la SECRETARÍA GENERAL y el personal de servicios de secretaría. Los referidos locales serán reservados par uso exclusivo de la Reunión y deberán estar equipados, por los menos un día antes del comienzo de la reunión, con los muebles, máquinas de oficina y los medios de comunicación necesarios, de conformidad con el ANEXO I del presente Acuerdo;
- b) El personal local calificado tales como digitadores/transcriptores, correctores, secretarios de sala y otros;
- c) Los locales, el equipo, los materiales y los útiles de oficina necesarios indicados en el ANEXO I del presente Acuerdo;
- d) La organización de la documentación referente a los temas que tratará la reunión, su enumeración y las copias a ser distribuidas entre los asistentes para la mejor discusión de los temas;
- e) La grabación y desgrabación oportuna de los debates a ser remitidos a la SECRETARÍA GENERAL para la publicación de los trabajos.
- f) La distribución a los invitados y participantes del país sede del libro correspondiente a las discusiones y a los trabajos presentados.

Artículo 4. LA SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar y pagar los costos del transporte de ida y vuelta así como los viáticos respectivos de los profesores pagos invitados por la SECRETARÍA GENERAL a Lima, Perú, y que no residan en dicho país.
- b) Editar y publicar el ejemplar correspondiente a las discusiones y a los trabajos presentados por los profesores invitados a las Jornadas
- c) Entregar un número adecuado de libros correspondiente a las discusiones y a los trabajos presentados por los profesores para que la ACADEMIA DIPLOMÁTICA proceda a su distribución en el país sede.
- d) Distribuir el libro correspondiente a las discusiones y a los trabajos presentados por los profesores, entre otras, a las siguientes personas y entidades: invitados extranjeros; representantes de los Estados miembros ante la Organización de los Estados Americanos; universidades, otras instituciones académicas y profesores del continente; bibliotecas de organismos internacionales; y instituciones especializadas de otras regiones.

CAPITULO IV COORDINADORES

Artículo 5. La organización, administración y funcionamiento de la reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112(d) de la Carta, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador designado al efecto.

Artículo 6. La ACADEMIA DIPLOMÁTICA designará, a su vez, un Coordinador (o Coordinadores), quien colaborará con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios par el buen funcionamiento de la Reunión.

Artículo 7. El Coordinador (o Coordinadores) designado por la ACADEMIA DIPLOMÁTICA, en consulta con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente acuerdo, incluyendo el apoyo para la grabación de las reuniones, la transcripción de las grabaciones, servicios de duplicación de la documentación de la reunión, administración, protocolo, seguridad, alojamientos, instalaciones, materiales, equipos, distribución del volumen en el territorio del país sede, etc.

Artículo 8. La elaboración del programa de trabajo de las Jornadas se realizará de común acuerdo entre la ACADEMIA DIPLOMÁTICA y la SECRETARÍA GENERAL, a través de los Coordinadores designados.



**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 9. Los ANEXOS I y II constituyen parte integrante del presente Acuerdo y podrán ser modificados por escrito, de común acuerdo entre las partes.

Artículo 10. Las partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con el cumplimiento o interpretación del presente Acuerdo. De no ser ello posible, las diferencias serán resueltas mediante un procedimiento que las partes acuerden en ese momento.

Artículo 11. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

EN FE DE LO CUAL, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el Director de la Academia Diplomática del Perú firman el presente Acuerdo, en dos originales igualmente válidos, en idioma español, en los lugares y fechas que se indican a continuación.

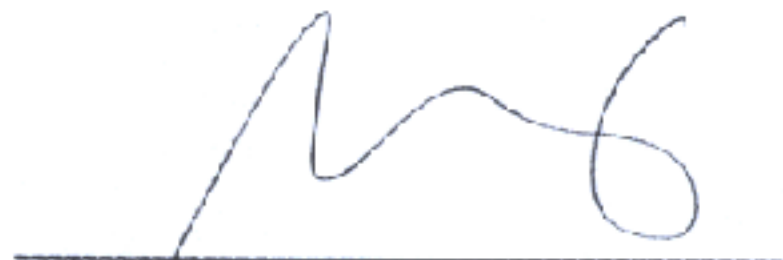
POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA



**Luis Felipe Gálvez Villaroel
Director
Academia Diplomática del Perú**

Lugar: Lima, Perú
Fecha:

POR LA SECRETARÍA GENERAL



**César Gaviria
Secretario General
Organización de los Estados Americanos**

Lugar: Washington D. C.
Fecha:

JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL

Lima, Perú

17 al 20 de noviembre de 2003

LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA PROPORCIONARÁ:**LISTA DE SERVICIOS**

Participarán alrededor de 20 profesores invitados nacionales y extranjeros en la mesa principal de debates. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

1. Sala de sesiones

- a. Una sala para la Sesión Inaugural y la Sesión de Clausura de la Reunión con capacidad mínima para 50 personas que podrá servir también para las sesiones regulares.
- b. Una sala para las sesiones regulares de trabajo de los profesores con capacidad para hasta 50 personas.
- c. Una sala para grupos de trabajo, en caso de formarse, con capacidad para hasta 25 personas.

2. Equipo y material

La sala para las sesiones regulares deberá contar con los siguientes elementos:

- Una mesa y las sillas necesarias que permita la discusión de alrededor 20 profesores invitados;
- Micrófonos;
- Letreros de mesa con los nombres de los participantes;
- Sistema de grabación y de sonido (grabadoras y cintas cassettes);
- Equipo de altoparlantes;
- Sillas para observadores y público;
- Mesas para documentos;
- Servicio de agua y café;
- Blocks de papel rayado para apuntes y lápices;
- 1 máquina fotocopidora y papel tamaño carta 8 1/2"x11" (216 x279 mm.).

3. Grabación y desgrabación de los debates

Una vez las Jornadas concluidas, la ACADEMIA DIPLOMÁTICA deberá enviar en un tiempo oportuno la desgrabación por escrito de los debates y ponencias presentadas al Coordinador designado de la SECRETARÍA GENERAL.

4. Distribución del libro entre los profesores e invitados del país sede

5. Viajes

Profesores pagos invitados por la ACADEMIA DIPLOMÁTICA.

6. Viáticos y gastos terminales

Profesores pagos invitados por la ACADEMIA DIPLOMÁTICA.



JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL
Lima, Perú
17 al 20 de noviembre de 2003

LA SECRETARÍA GENERAL PROPORCIONARÁ:

LISTA DE SERVICIOS

1. Viajes

- 3 Funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL;
- Hasta 6 Profesores pagos invitados por la SECRETARÍA GENERAL.

2. Viáticos y gastos terminales

- 3 Funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL;
- Hasta 6 Profesores pagos invitados por la SECRETARÍA GENERAL.

3. Documentos

- Publicación de las Jornadas;
- La SECRETARÍA GENERAL entregará a la ACADEMIA DIPLOMÁTICA un número adecuado de ejemplares de la publicación a los efectos de que la ACADEMIA DIPLOMÁTICA los distribuya en el país sede;
- La SECRETARÍA GENERAL distribuirá los ejemplares de la publicación a las siguientes personas y entidades: invitados extranjeros; representantes de los Estados miembros ante la Organización de los Estados Americanos; universidades, otras instituciones académicas y profesores del continente; bibliotecas de organismos internacionales; e instituciones especializadas de otras regiones.

4. Otros Gastos

- Comunicaciones;
- Imprevistos.

